



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Limitacion de beca - Espindola- Programa Org. Comunidad- EX-2024 -34937346-GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 606/2021 y el EX-2024 -34937346-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la limitación de una beca, dentro Programa "ORGANIZAR COMUNIDAD", esquema aprobado por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP y la RESO-2024-2117-GDEBA-MDCGP, enmarcado dentro del DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad";

Que, a su vez, el artículo 4 del Anexo I, del mencionado decreto, faculta al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a aprobar las becas en el marco de los programas vigentes y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa "Organizar Comunidad", que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que mediante RESO-2023-1368-GDEBA- MDCGP, se asignó una beca a partir del 1º de junio de 2023 a favor de Espindola Sofia Daiana DNI N° 38.453.996, categoría profesional, dentro del Programa "ORGANIZAR COMUNIDAD";

Que por medio de RESO-2024-2098-GDEBA-MDCGP, se encuadraron las becas vigentes, al nuevo esquema de becas para el Programa "ORGANIZAR COMUNIDAD", en

el cual se establece una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogables por igual término, a partir del 1° de abril de 2024, aprobado por RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP

Que, en orden 2, mediante, NO-2024-34796345-GDEBA-DPOTCMDCGP, la Directora Provincial de Organización Territorial Comunitaria solicita efectuar la limitación de la beca a partir del 1° de octubre de 2024 a favor de Espindola Sofia Daiana DNI N° 38.453.996, categoría profesional, en el programa antes mencionado, que funciona bajo su órbita;

Que, al respecto, en orden 4, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 9 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 11 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno y en número de orden 18 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.477, Decreto N° 606/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1º de octubre de 2024, la beca, categoría profesional, a favor de Espindola Sofia Daiana DNI N° 38.453.996, asignada oportunamente por RESO-2023-1368-GDEBA-MDCGP y encuadrada al esquema vigente por la RESO-2024-2098-GDEBA-MDCGP dentro del Programa "ORGANIZAR COMUNIDAD".

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al SINDMA, notificar al señor Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.